I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000982

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 10 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2727/2014; el Memorándum Nº1000/333/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/0547/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0547/2014 se aprobó el Programa denominado **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad"** de fecha 17 de diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la implementación del Programa **"SENDA Previene en la comunidad"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de mayo del 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CARLA NICOLE VICTORIA BORDILLO MELLADO,** Asistente Social, cédula de identidad Nº17.150.425-9, para que desarrolle la labor de Trabajadora Social en el marco del programa antes citado, a fin de ejecutar las siguientes funciones:

- Profesional de Apoyo Asesoría y territorial a la Coordinación Comunal, sobre la temática de drogas y alcohol y la implementación de los distintos ámbitos de acción de Programa. Sus principales funciones son:

- Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol en los ámbitos de prevención, tratamiento, e integración social en el nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal.
- Asesoraría técnicamente al Coordinación Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas y alcohol en la comuna.
- Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios y/o jornadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorialidad, intervención territorial, otras).
- Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos de la unidad Técnica Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por SENDA para tal efecto.
- Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizad por el SENDA en la comuna, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por SENDA.
- Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación Comunal para la gestión territorial.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000982 /2014

2. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **CARLA NICOLE VICTORIA BORDILLO MELLADO**, durante el mes de mayo proporcional a los días trabajados, y a contar del mes de junio, se pagará la suma mensual de $697.000.- (seiscientos noventa y siete mil pesos) brutos, previa entrega de informes e que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. El contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de doña **CARLA NICOLE VICTORIA BORDILLO MELLADO** del correspondiente informe de funciones desempeñadas y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato regirá desde el 16 de mayo al 31 de diciembre del 2014.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CARLA NICOLE VICTORIA BORDILLO MELLADO** en virtud de lo estipulado en el Convenio señalado en la cláusula primera, gozará de los siguientes beneficios:
Licencias Médicas: Podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios en caso de enfermedad o incapacidad temporal, dentro de lo cual se entiende comprendido las licencias médicas extendidas con ocasión del periodo pre y post natal y descanso maternal parental ley 20.545, tiempo durante el cual se le continuarán pagando sus honorarios.
Para ser uso de este beneficio, doña **CARLA NICOLE VICTORIA BORDILLO MELLADO** deberá presentar a la Municipalidad la respectiva licencia médica, dentro de los plazos legales.
En caso de encontrarse afiliado a una ISAPRE o FONASA, tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA antes todas las instancias administrativas que correspondan.
Derecho a Amamantamiento: Tendrá derecho a disponer de una al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años, el podrá ejercerse en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo 206 del Código del Trabajo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos SENDA".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada
Programa Previene Comunal
SENDA
Página Web.